IPS
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

Departamento de Apoyo Legal – División Beneficios
Santo Domingo Nº 1285 piso 7º - Santiago
Teléfonos [redacted] - [redacted] - www.ips.gob.cl

INVALIDA RESOLUCIÓN N° 02/2016, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016, QUE RECHAZÓ SOLICITUD DE PAGO CON SUBROGACION PRESENTADA POR DOÑA **ANA MARÍA PUENTE FILZEKER, R.U.N. Nº** [redacted]

RESOLUCION EXENTA N° 228

SANTIAGO, 04 MAY 2017

VISTOS:

1. La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2. La Resolución Exenta Nº 320, de 19.07.2012, de la Dirección Nacional, que establece la estructura orgánica del Instituto de Previsión Social, sus objetivos y funciones, y deja sin efecto la Resolución Exenta Nº 15, de 2010, sobre la misma materia.

3. Resolución Exenta Nº 647, de 26.12.2012, de la Dirección Nacional de este Instituto, que estableció la estructura orgánica interna de la División Beneficios.

4. Resolución Exenta N° 842, de fecha 31 de Diciembre de 2010, del Director Nacional de este Instituto, que delegó en el Jefe de esta División Beneficios, la facultad de firmar las resoluciones exentas que acepten o rechacen solicitudes de pago con subrogación.

5. La Ley N° 19.880, de 29.05.2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, Por Resolución Exenta N° 02/2016, de fecha 09.02.16, del Jefe de la División Beneficios, se rechazó la solicitud de pago con subrogación formulada por doña Ana María Puente Filzeker, por el periodo comprendido entre el 01.01.70 y el 31.12.70, correspondiente a las labores de asistente de contador, para el empleador, don Carlos Bahamonde Bahamonde.

IPS
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Gobierno de Chile

Departamento de Apoyo Legal – División Beneficios
Santo Domingo Nº 1285 piso 7º - Santiago
Teléfonos [redacted] – [redacted] - www.ips.gob.cl

2. Que, por Oficio Ord. N°22057, de fecha 31.08.16, la Superintendencia de Pensiones señaló que corresponde a este Instituto dar cumplimiento a lo instruido por Oficio N° 11257, de 12 de mayo de 2016, de esa Superintendencia, en que señala que el organismo competente para evaluar la existencia de la relación laboral que se invoque para efectos de autorizar el pago con subrogación, es la Dirección del Trabajo.

3. Que, por Informe Inspectivo N° 2167, de fecha 11.11.15, de la Inspección del Trabajo de Puerto Montt se concluyó que existió relación laboral bajo subordinación y dependencia entre la interesada y el empleador investigado, durante el periodo que se pretende pagar bajo la modalidad de "pagocon subrogación o pago por un tercero".

4. Que, Por Oficio Ord. N° DAL 711/2017, de fecha 24 de abril de 2017, el Departamento de Apoyo Legal de esta División, concluyó que, procedía invalidar la Resolución Exenta N° 02/2016, de fecha 09.02.16, que rechazó la solicitud de pago formulada por doña Ana María Puente Filzeker y en su reemplazo debía emitirse una nueva resolución que aprobara el pago requerido.

RESUELVO:

1. **Invalídase** la Resolución Exenta N° 02/2016, de fecha 09.02.16, del Jefe de la División Beneficios, que rechazó la solicitud de pago con subrogación formulada por doña Ana María Puente Filzeker, por el periodo comprendido entre el 01.01.70 y el 31.12.70, correspondiente a las labores de asistente de contador, para el empleador, don Carlos Bahamonde Bahamonde.

2. **Notifíquese** la presente resolución, por carta certificada, al interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y siguientes de la Ley 19.880.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y DISTRIBUYASE A LAS JEFATURAS DE LAS UNIDADES INCLUIDAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCION.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL

PATRICIO CORONADO ROJO
Director Nacional
Instituto de Previsión Social

DISTRIBUCION:
- Jefe División Beneficios
- Jefe Departamento Apoyo Legal División Beneficios
- Jefa Subdepartamento Bono de Reconocimiento y Desafiliaciones
- Interesada

JMLS/MLGH/JAGC